INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 02/2026
PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS - ID Nº 479845

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 02/2026 "Provisión de Combustibles para las Maquinarias y Vehículos Municipal" – ID Nº 479845, Rubros 30-11-361 y 30-1-361** del presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Ejercicio Fiscal 2026, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera - Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Director de Administración y Finanzas y la Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya - Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 69/2026, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **21/01/2026** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, que establece en la Sección 4 del Capítulo V, sobre la Evaluación de Ofertas.

Que en virtud del Art. 54º, **(tercer párrafo),** de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	479845				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Nueva Esperanza / Uoc Nueva Esperanza				
FECHA DE APERTURA	21-Enero-2026	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carmen Velazco - Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Director de Administración y Finanzas				

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80036987-4	AGRICOLA ARUANA S.A.	directoria@grupoapane.com

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DIRECCIÓN
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AGRICOLA ARUANA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 343.845.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Alianza Garantía **Monto total asegurado Gs.:** 20.378.025 **Vigencia de la Póliza:** De 21/01/2026 a 22/03/2026, 60 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
AGRICOLA ARUANA S.A.	95		NO	Registro Proveedor	2024-06-05 08:26:23	2024-06-06 14:19:29

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Prof. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Dure Z...
Ingeniera Civil
Registro N° 354...

2. SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES;

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas al oferente

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 75.- Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluara las ofertas según el criterio de avaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo con lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4**
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Formulario de Oferta y lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados;	**CUMPLE**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE,** PRESENTA POLIZA DE SEGURO DE ALIANZA GARANTIA Nº 1508003773 POR EL VALOR DE GS: 20.378.025
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	**CUMPLE**
d. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Conclusión: En relación con la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de **los documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentado con la oferta.**

La Empresa AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC Nº 80036987-4, ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA**, para la siguiente etapa de evaluación.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple,** presenta Certificado Nº 528884
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	**Cumple**
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Cumple**
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple,** presenta CCT Nº 4270218588602
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	**Cumple,** presenta Patente Comercial Nº 385 del Municipio de Nueva Esperanza

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

6.1 CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 75, inciso 2. Numeral 2.1.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24.

6.1.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso 2) numeral 2.1.2 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos						
OFERENTES:			AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel I	Litros	1.500	10.190	15.285.000
2	15101505-001	Gasoil – Diesel III	Litros	45.000	6.700	301.500.000
3	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	1.500	8.140	12.210.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	2.500	5.940	14.850.000
					Precio Total	**343.845.000**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

La empresa oferente NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

6.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel I	Litros	1.500	10.190	15.285.000	**10.347**	-1,5%
2	15101505-001	Gasoil – Diesel III	Litros	45.000	6.700	301.500.000	**8.080**	-17%
3	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	1.500	8.140	12.210.000	**8.460**	-4%
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	2.500	5.940	14.850.000	**6.300**	5%
					Total	**343.845.000**		

Abg. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta seleccionada, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024.

6.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Producto y Empleo Nacional y ha constatado que el oferente no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22.

CAPACIDAD LEGAL. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple/ No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	**Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	**Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	**No Registra**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	**No Registra**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	**No Registra**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	**No Registra**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	**No Registra**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	**No Registra**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

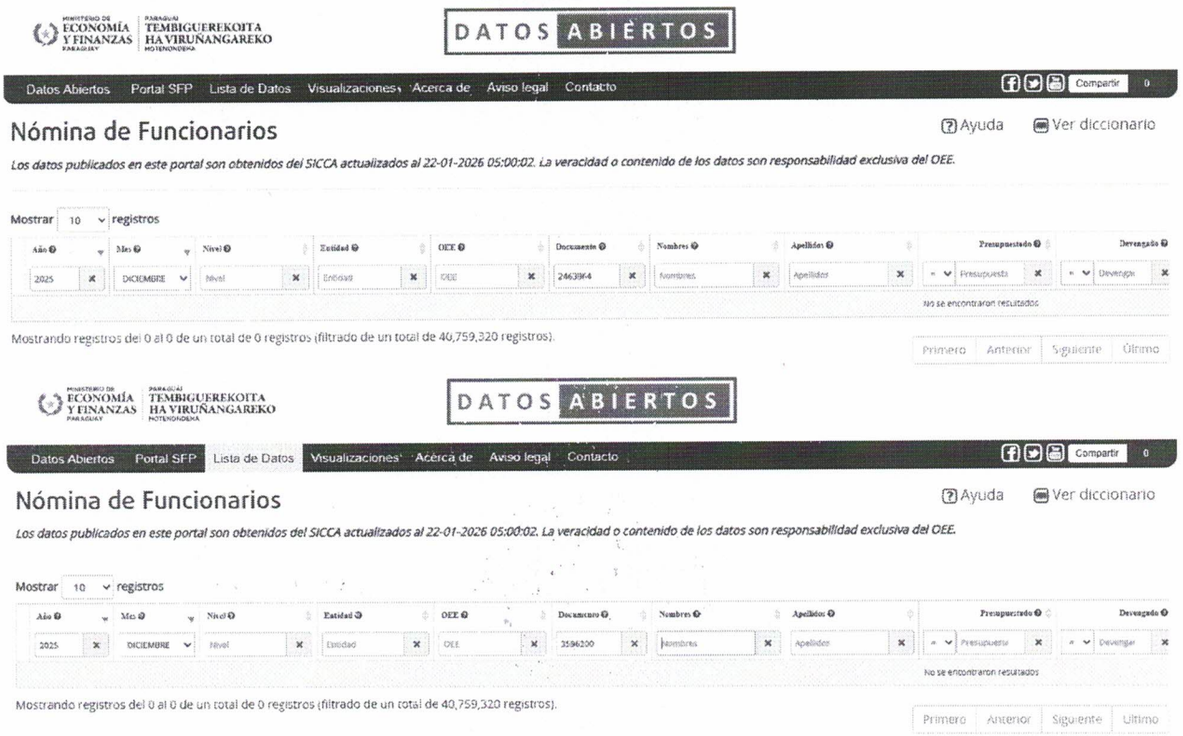

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Agrícola Aruana S.A., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4

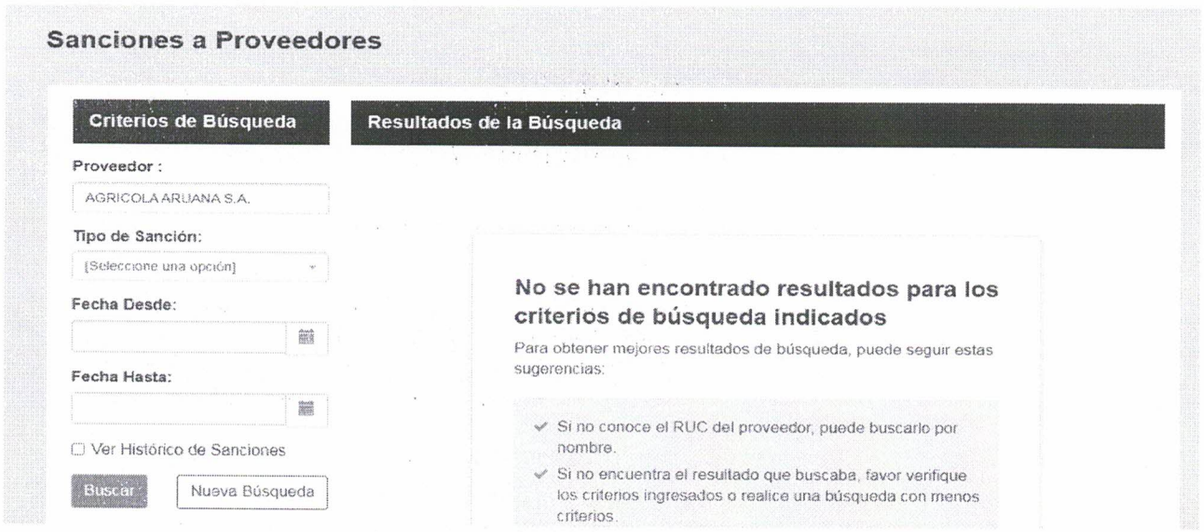

Abg. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4

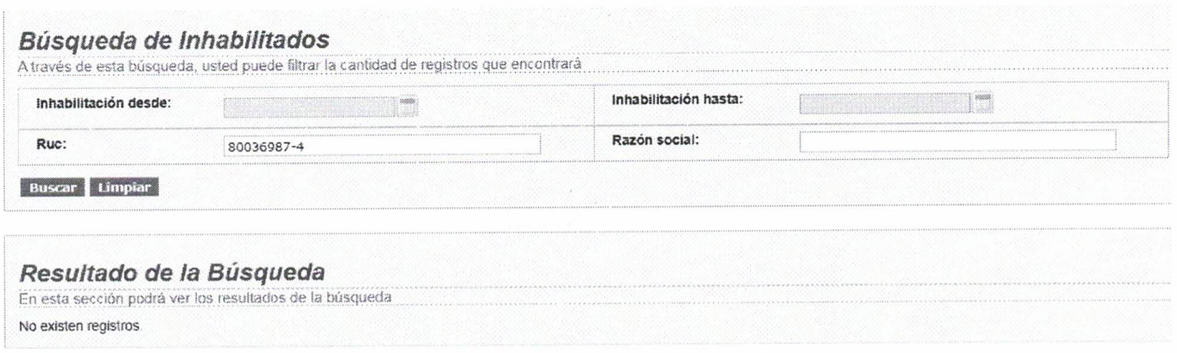

En estas condiciones, se constata que el oferente **Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA POLIZA DE SEGURO DE ALIANZA GARANTIA Nº 1508003773 POR EL VALOR DE GS: 20.378.025
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO N° 528884
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE**
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**NO PRESENTA**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – SECRETARÍA
Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,** PRESENTA CCT Nº 4270218588602
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,** PRESENTA PATENTE COMERCIAL Nº 385 DEL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

6. Documentos legales (*)	**AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
8.2. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**CUMPLE**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	**CUMPLE**
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**CUMPLE**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Concepto	**Fórmula**	**Años Fiscales**			**Parámetro de Referencia** (promedio de los 3 últimos años)	**AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
		2022	**2023**	**2024**		

Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3540

Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,6**	igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,37**	No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,08**	No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos:	**AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
Para Contribuyentes de IRE GENERAL: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). Obs: 1) El balance presentado deberá estar libre de discrepancias en cuanto a la sumatoria de las cuentas del Activo y las del Pasivo y Patrimonio Neto.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en VENTAS DE COMBUSTIBLES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente *procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años (2023-2024-2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos:	**AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA COPIAS DE RECEPCIONES FINALES CON LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con por lo menos una Estación de Servicio en el Distrito de Nueva Esperanza
2. El local donde funcione la estación de servicio deberá contar con las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y

Abg. Liz Carolys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

extinción de incendio y derrame de productos.
3. El oferente deberá contar con la Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para operar como empresa de Estación de Servicios.
4. Las bocas de expendio deberán estar debidamente controladas por el INTN.
5. El oferente deberá exponer los permisos medioambientales de las autoridades o instituciones competentes.
6. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica

Requisitos:	**AGRÍCOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Presentar una lista de la ubicación y denominación de las estaciones de servicios	**CUMPLE**, PRESENTA CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO Y COPIA DE PATENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
2. Presentar documento que demuestre las condiciones de seguridad	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO DONDE DETALLA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CUANTO A EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA PRECENCION, CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIO Y DERRAME DE PRODUCTOS
3. Presentar copia de habilitación de las estaciones de servicio expedida por el M.I.C.	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR EL MIC, VMC/DGC/DCL/NOTAS Nº 6141
4. Habilitación I.N.T.N.	**CUMPLE,** PRESENTA INFORME TECNICO DE VERIFICACION DE PICO DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Nº 015487, 015488, 015489, 015490, 015491 Y 015492 DEL INTN
5. Presentar copia de documento de fiel cumplimiento de las normas expedida por el M.A.D.E.S.	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR MADES – RESOLUCION DGCCARNA.A. Nº 929/2023 DE FECHA 27/10/2023
6. Presentar documento que acredite las especificaciones técnicas solicitadas.	**CUMPLE,** PRESENTA DECLARACION JURADA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente**. CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.

10. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. Nº 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **AGRÍCOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4,** al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 02/2026** - para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS - ID Nº 479845**, por la suma de **Gs. 343.845.000 (trescientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil)**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:20 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

.....	.....	.....
Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Secretaria General	**Dtor. de Adm. y Finanzas**	**Directora de Planificación**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**